REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político rwn/vcs.



SOficina de Partes

MAYO 2009

13 JUL. 2009

TOTALMENTE

TRAMMADO

TOWA DE PARTES

CONTRALORIA GENERAL A HOSAR BO AMOT

MINISTER CHOICE			
Depart. Jurídico		0	
Y Region	P	V	
Depart. Contabil.	1	X	
Sub. Dep. C.Control		V	
Sub. Dep. E. Cuenta			
Sub. Dep. CP, Y Bienes Nec.			
Depart. Auditoria			
Depart. V:O:P:U:y T.			
Sub, Depto.			

REFRENDACION

ORIGINAL

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 269 DE 2001 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2199

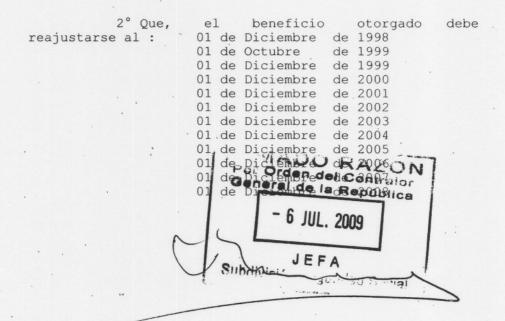
Santiago, 13 de Abril de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Supremo N 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento Nº 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo Nº 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo Nº 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998 y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.



1 --- 1

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 269 de fecha 10-01-2001, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : FLORES ALARCON MANUEL PATRICIO RUT 06188246-4, exonerado de CODELCO el benefício de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 140.310 mensuales a contar del 01 de Septiembre de 1998

01 de Diciembre	de 1998	\$	146.315
01 de Octubre	de 1999	\$	154.315
01 de Diciembre	de 1999	\$	158.265
01 de Diciembre	de 2000	\$	165.672
01 de Diciembre	de 2001	\$	170.758
01 de Diciembre	de 2002	\$	175.812
01 de Diciembre	de 2003	\$	177.482
01 de Diciembre	de 2004	\$	181.884
01 de Diciembre	de 2005	\$	188.468
01 de Diciembre	de 2006	\$	192.464
01 de Diciembre	de 2007	\$	206.783
01 de Diciembre	de 2008	\$	225.166
	01 de Octubre 01 de Diciembre	01 de Octubre de 1999 01 de Diciembre de 1999 01 de Diciembre de 2000 01 de Diciembre de 2001 01 de Diciembre de 2002 01 de Diciembre de 2003 01 de Diciembre de 2004 01 de Diciembre de 2005 01 de Diciembre de 2006 01 de Diciembre de 2007	O1 de Octubre de 1999 \$ O1 de Diciembre de 1999 \$ O1 de Diciembre de 2000 \$ O1 de Diciembre de 2001 \$ O1 de Diciembre de 2002 \$ O1 de Diciembre de 2003 \$ O1 de Diciembre de 2004 \$ O1 de Diciembre de 2005 \$ O1 de Diciembre de 2005 \$ O1 de Diciembre de 2006 \$ O1 de Diciembre de 2007 \$

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

TO DEL MILES

MARTA JOIGNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO